



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Arauca en Descongestión

Arauca, nueve (09) de junio de dos mil catorce (2014)

**PROCESO EJECUTIVO
(ART. 2297 C.P.A.C.A)**

Expediente No. 81-001-33-33 – 002 – 2013 – 00128 – 00
Demandante: ALFONSO RAMIREZ MENDEZ
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA "UAESA" – DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Visto el oficio (fls 266-267 del exp) allegado por la apoderada de la parte demandada (Departamento de Arauca) el cual presenta excusa por motivos de salud, para asistir a la audiencia del Artículo 432 del C.P.C. aplicable por disposición del Artículo 510 parágrafo 2 del C.P.C aplicable por remisión expresa del Artículo 299 del C.P.A.C.A y programada para el día 29 de mayo de 2014 a las 3:00 pm, el despacho procede a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha siete (7) de abril de 2014 el Despacho fijó audiencia para el día cinco (5) de mayo de 2014, a las tres de la tarde (3:00 pm) para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 430 al 434 del C.P.C; notificado por estado el 08 de abril de 2014 y comunicado mediante correo electrónico . (Fls. 245-249 del exp).

Se decreta embargo y secuestro de los dineros que a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA se tengan o llegaren a tener en el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –E.S.E.-, en el DEPARTAMENTO DE ARAUCA y BANCO DE BOGOTÁ, mediante auto de fecha veintinueve (29) de abril de 2014 (Fls 253-254 del exp).

Mediante auto de fecha veintinueve (29) de abril de 2014 se aplaza la audiencia fijada mediante auto de fecha 07 de abril de 2014, señalándose como nueva fecha para la realización de la audiencia para el 29 de mayo de 2013 a las 3:00 pm (FI 252 del exp).

Mediante auto de fecha 05 de mayo de 2014 se corrige el año de la fecha de la audiencia fijada por auto del 29 de abril de 2014, estableciéndose para el 29 de mayo de 2014 a las 3:00 pm, notificado por estado el 6 de mayo de 2014 y comunicado por correo electrónico (FI 253-254 de++l exp).



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Arauca en Descongestión

A través de memorial allegado con anexo el día 29 de mayo de la presente anualidad, la apoderada de la parte demandada solicita el aplazamiento de la diligencia prevista para el 29 de mayo de 2014, a las 03:00 PM por motivos de que "se encuentra incapacitada los días 28 y 29 de mayo motivo por el cual le es imposible asistir a dicha audiencia" (fs. 266-267 del exp)

El día y hora programada el Despacho dio inicio a la audiencia programada y pone en conocimiento a las partes presentes en la diligencia de la excusa presentada por la apoderada de la entidad demandada (Departamento de Arauca) vista a folio 266-267 del expediente, por lo que se suspende la audiencia señalada teniendo en cuenta que la excusa planteada es justificada, por lo que se aceptará la excusa presentada y se dispondrá como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia prevista en del Artículo 432 del C.P.C. aplicable por disposición del Artículo 510 parágrafo 2 del C.P.C aplicable por remisión expresa del Artículo 299 del C.P.A.C.A para el día 25 de junio de 2014, a las 9:30 PM.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

Fíjese como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en el Artículo 432 del C.P.C. aplicable por disposición del Artículo 510 parágrafo 2 del C.P.C aplicable por remisión expresa del Artículo 299 del C.P.A.C.A, para el día **25 de junio de 2014, a las 9:30 AM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TATIANA MARIA MARTINEZ BALLESTEROS

Jueza



República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Arauca en Descongestión
